



Resolución Jefatural

Nº 102 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 OCT. 2019

VISTOS, el Informe N° 512-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1313-2019-MIDIS/SG/OGPPM, que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001401, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memoranda N° 1287-2019-MIDIS/VMPES/DGPE y N° 1317-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, emitidos por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° 086-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y;

CONSIDERANDO:

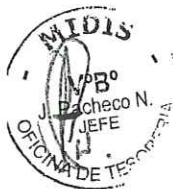
Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta mediante encargos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución Jefatural N° 050-2019-MIDIS/SG/OGA, se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuentas por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, en ese marco normativo, la Dirección General de Políticas y Estrategias, a través de los Memoranda N° 1287-2019-MIDIS/VMPES/DGPE y N° 1317-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, por la suma de S/ 367,380.00 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos para la ejecución de ciento treinta y seis (136) Talleres Provinciales para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", talleres a ser realizados del 04 de noviembre al 12 de diciembre de 2019 en las provincias de Chachapoyas, Condorcanqui, Huaraz, Abancay, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Huaura, Maynas, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Vraem;

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 512-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, concluye que es viable el otorgamiento de fondos por encargo para realizar gastos de impresión, embalaje y distribución de materiales de difusión y capacitación, servicio de refrigerio y alimentación en cada zona, así como gastos de materiales (tales como tijeras, plumones, papelógrafo y cartulina), para los citados talleres, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-MIDIS/SG/OGA;

Que, a través del Informe N° 046-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud de los fondos bajo la modalidad de Encargo presentada por la



Dirección General de Políticas y Estrategias cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MIDIS/SG/OGA, recomendando su otorgamiento;

Que, mediante Memorando N° 1313-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001401, comunicando la existencia de recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Estrategias;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a personal de la institución, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de las Oficinas de Abastecimiento, Tesorería y de Contabilidad y Control Previo, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15-, y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de los servidores a cargo de la Dirección General de Políticas y Estrategias listados en el cuadro adjunto, por el importe detallado a cada uno de ellos, cuya totalidad asciende a S/ 367,380.00 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta con 00/100 Soles), a efectos de atender los gastos para la realización de ciento treinta y seis (136) Talleres Provinciales para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia".

Encargado	DNI	Lugar	Monto encargado	Fecha de Ejecución
ALBERCA CORDOVA DELIA DOLORES	27727705	CHACHAPOYAS	10,590.00	12/11/2019 al 28/11/2019
PINTADO ESTELA ISAIAS	42138339	CONDORCANQUI (AMAZONAS)	1,350.00	19/11/2019 al 25/11/2019
ALEGRE QUITO ERIKA GLADYS	41451828	HUARAZ	30,440.00	14/11/2019 al 02/12/2019
PANIURA VEGA ASCENCIO	44347414	ABANCAY	11,250.00	08/11/2019 al 02/12/2019
ALARCON GONZALEZ DANEIVA LEONOR	29407415	AREQUIPA	19,160.00	08/11/2019 al 09/12/2019
LLALLAHUI HUAMANI WILLIAM	28311173	HUAMANGA (AYACUCHO)	16,980.00	04/11/2019 al 22/11/2019
CHAVEZ FLORES WILFREDO EMILIO	00479081	CAJAMARCA	26,090.00	08/11/2019 al 09/12/2019
ROBLES MENA HILDA DOMITILA	23875606	CUSCO	17,790.00	11/11/2019 al 02/12/2019
VALLEJO JUSCAMAITA CARMEN	28288333	HUANCANELICA	20,930.00	04/11/2019 al 02/12/2019
ESTELA VALDIVIEZO ROSARIO SOCORRO	22474688	HUANUCO	17,850.00	04/11/2019 al 02/12/2019
ARCE CORDOVA ISABEL	00023474	ICA	7,850.00	08/11/2019 al 05/12/2019
ZUBILETE GUERREROS DORIS BIBIANA	19800672	HUANCAYO	22,310.00	08/11/2019 al 26/11/2019
VASQUEZ ROMERO JORGE ALEXANDER	43504235	TRUJILLO	19,930.00	08/11/2019 al 12/12/2019
MORAN GOMEZ MIRIAM BANY	16703749	CHICLAYO	11,200.00	11/11/2019 al 20/11/2019
TORRES CASTRO FREDY ADRIAN	41160758	HUAURA	20,530.00	04/11/2019 al 03/12/2019
TREVEJO KANAFFO ERICK KAREL	41332843	MAYNAS (LORETO)	10,000.00	04/11/2019 al 06/12/2019
YUMBATO ANGULO MANUEL	05615683	LORETO	3,300.00	08/11/2019 al 19/11/2019
GOMEZ GUTIERREZ OMAR GIOVANNY	45629736	TAMBOPATA (MADRE DE DIOS)	5,800.00	04/11/2019 al 02/12/2019
GAMEZ RODRIGUEZ OSCAR ALDRIN	04431173	MOQUEGUA	5,140.00	04/11/2019 al 13/11/2019
BLANCO VILLEGAS YSABEL YOLANDA	04025800	PASCO	6,130.00	11/11/2019 al 06/12/2019
BUSTAMANTE GARCIA CECILIA BEATRIZ	02858264	PIURA	11,650.00	13/11/2019 al 06/12/2019
INCACUTIPA LIMACHI VIRGILIO	42156189	PUNO	25,300.00	08/11/2019 al 11/12/2019
SARANGO ELIAS WENCESLAO	03366834	SAN MARTIN	18,310.00	04/11/2019 al 02/12/2019
APAZA IQUIRA MARIBEL AURORA	29613807	TACNA	7,970.00	22/11/2019 al 02/12/2019
TORRES BELTRAN ROSA MARLENY	08482647	TUMBES	4,790.00	08/11/2019 al 21/11/2019



GARCIA PAREDES DE LEON MARTHA	00080946	UCAYALI	8,200.00	13/11/2019 al 10/12/2019
CHOQUECAHUA SANTIAGO SONIA	40689558	VRAEM	6,540.00	15/11/2019 al 02/12/2019
TOTAL: S/.			367,380.00	



Artículo 2.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento de los "Encargos" señalados en el artículo 1 de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0044 Gestión Territorial de la Política Nacional de Desarrollo de Desarrollo e Inclusión Social a nivel nacional, Especifica de Gasto 2.3.2.7.10.1.

Artículo 3.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1 de la presente Resolución, serán rendidos, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente encargo, por parte de los servidores listados en el artículo 1 de la presente Resolución.



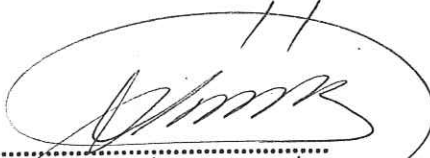
Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Políticas y Estrategias, y a los responsables del fondo por encargo citados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.



11


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
 Jefa de la Oficina General de Administración
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

